

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO      MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 12 de agosto de 1964 por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber*

Ilmo. Sr.: Vistas las plazas vacantes en la actualidad adscritas al Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber;

De conformidad con el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1957 y con los artículos sexto. apartado d), y octavo, de la Orden de 18 de abril de 1959.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se anuncia concurso de destinos entre los funcionarios del Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber para cubrir las siguientes plazas vacantes:

ESCALA TÉCNICA	Plazas
<i>Presidencia del Gobierno</i>	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas .....	1
<i>Ministerio del Ejército</i>	
Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara .....	1
ESCALA AUXILIAR	
<i>Presidencia del Gobierno</i>	
Gobierno General de los Territorios de Soberanía en Ceuta .....	1
<i>Ministerio del Ejército</i>	
Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara .....	2
<i>Ministerio de la Gobernación</i>	
Comisaría de Policía de Ceuta .....	1

Segundo.—Los funcionarios interesados elevarán sus peticiones, cursándolas directamente a la Comisión Superior de Personal (paseo de Calvo Sotelo, 16, Madrid) en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La adjudicación de las plazas se efectuará atendiendo a la mayor categoría administrativa y, dentro de la misma, a la mayor antigüedad de servicios.

Cuarto.—Aquellos que, previa su respectiva solicitud, se les adjudiquen las plazas convocadas para la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara disfrutarán de los derechos previstos en la Orden de 22 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 del mismo mes y año, página 5544).

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 12 de agosto de 1964.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

*ORDEN de 19 de agosto de 1964 por la que se declara desierto concurso de destino convocado entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la Zona Norte de Marruecos.*

Ilmos Sres.: Visto el concurso de destinos convocado por Orden de 24 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 163, de 8 de julio siguiente) entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la Zona Norte de Marruecos;

Visto que quedó extinguido el plazo reglamentario de admisión de papeletas, sin la asistencia de concurrentes.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que se declare desierto el mencionado concurso por falta de concurrentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de agosto de 1964.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se convoca concurso-oposición para cubrir trece plazas de Ayudantes segundos en el Cuerpo de Ayudantes de Inspectores de SOIVRE*

Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Inspectores del SOIVRE, de acuerdo con la plantilla aprobada en la Ley 234/1963, de 28 de diciembre, las necesidades del Servicio aconsejan su provisión, por lo que se convoca concurso-oposición para proveer hasta trece plazas de Ayudantes segundos de dicho Cuerpo, distribuidas por razón de especialidad en la siguiente forma: diez plazas entre Peritos Agrícolas y tres entre Peritos de Montes. Los aspirantes aprobados se integrarán en la plantilla del Cuerpo con arreglo a la puntuación total obtenida.

El concurso-oposición se regirá con arreglo a las siguientes normas:

#### I. Generales

La oposición se regulará de acuerdo con lo establecido en la presente Orden y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

#### II. Requisitos

Podrán concurrir al concurso-oposición los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido veintiún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y tener menos de treinta y cinco en la misma fecha.

b) Ser Perito Agrícola o Perito de Montes, conforme a las respectivas especialidades de las plazas convocadas.

c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposiciones gubernativas ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) No padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que inhabilite para el servicio (salvo lo dispuesto a este respecto por la legislación sobre mutilados de guerra).

#### III. Instancias

1. Las instancias para tomar parte en las oposiciones se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio y deberán presentarse en el Registro General del Ministerio, sito en Madrid, paseo de la Castellana, número 14, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Los solicitantes manifestarán en su instancia expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto II, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Juntamente con la solicitud los opositores acompañarán dos fotografías de tamaño carnet.

Los solicitantes, a efectos del concurso, deberán presentar certificación acreditativa de su expediente académico, publicaciones, trabajos científicos, certificaciones acreditativas de trabajos o servicios prestados en relación con la respectiva especialidad, conocimiento de idiomas y, en general, cuantos documentos estimen pertinentes para poder probar su especial aptitud.

2. Las solicitudes deberán ser presentadas previa entrega contra recibo de cuatrocientas pesetas por derecho de examen. Podrán presentarse, además de en el Registro General del Ministerio, en las Delegaciones Regionales de Comercio, Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, según lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 66 y disposiciones complementarias.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que serán remitidas al Subsecretario de Comercio por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Los derechos de examen serán devueltos a los solicitantes que sean excluidos de la lista definitiva de aspirantes admitidos, siempre que los reclamen en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Terminado el plazo de presentación de instancias la Subsecretaría de Comercio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.